

REGLAMENTO PROMOCIÓN CARTA A SANTA 2025

El presente reglamento desarrolla y reglamenta las distintas normas que regirá a la actividad promocional “PROMOCIÓN CARTA A SANTA” de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 y su correspondiente Reglamento para el caso y sus relaciones de FEDERSPIEL & CÍA, S.A. y su clientela de consumo.

PATROCINADOR

La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Federspiel & Co. S. A., a nombre de Universal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta promoción será válida en la tienda en línea y en la cadena de UNIVERSAL, ubicadas en: Plaza Universal Avenida Central, Multiplaza Curridabat, Liberia, Plaza Bratsi Heredia, Mall Multicentro Desamparados, Lincoln Plaza, Paseo Metrópoli Cartago, City Mall, Escazú Village, Multiplaza Escazú y Oxígeno.

La promoción está dirigida a niños y niñas de los 0 a los 12 años de edad, no obstante, el patrocinador está consciente de que, en la mayoría de las ocasiones, los menores participan por intermedio de sus padres o encargado legal. La participación de los menores en esta promoción se dará bajo la presunción de que los padres han autorizado dicha participación, sin que el patrocinador tenga que verificar dicha circunstancia. Los padres o encargados legales son los responsables por los actos de los menores a su cargo. El premio será reclamado por la persona que tenga la patria potestad o sea el responsable legal del menor, previa demostración de su filiación.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de la promoción es por tiempo limitado: **inicia el 20 de octubre y finaliza el 14 de diciembre, 2025.**

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el premio.

La presente promoción es EXCLUSIVA de UNIVERSAL, no se requiere de la compra en UNIVERSAL para participar; al visitar nuestras tiendas podrá obtener la carta. No podrán participar los colaboradores de Universal ni sus conyugues e hijos (familiares en primer grado de consanguinidad).

Durante el periodo que se encuentre vigente la promoción, las personas interesadas en participar, podrán hacerlo de la siguiente forma:

(a) Solicitar la Carta Oficial a Santa en cualquier tienda UNIVERSAL en las siguientes ubicaciones: Plaza Universal Avenida Central, Multiplaza Curridabat, Liberia, Plaza Bratsi Heredia, Mall Multicentro Desamparados, Lincoln Plaza, Paseo Metrópoli, City Mall, Escazú Village, Multiplaza Escazú y Oxígeno. O ingresar a www.tiendauniversal.com.

(b) Deberá llenar la carta con todos los datos personales según se solicita e incluir los juguetes que quiere pedir.

(c) Depositar la carta en los buzones identificados para la promoción en cualquiera de las 11 tiendas de la cadena UNIVERSAL. O seleccionar los juguetes que se quiere pedir y llenar todos los datos personales para participar.

Las cartas se entregarán a partir del 120 de octubre hasta agotar existencias (100.000 unidades); si se agotaran antes de la fecha de sorteo UNIVERSAL no entregará más; se seguirán recibiendo las cartas llenas **hasta el 14 de diciembre, 2025.**

Las personas que llenen las cartas a Santa de la promoción autorizan al departamento de Mercadeo de UNIVERSAL utilizar para fines de telemercadeo y manejo de base de datos la información que en ella se coloque.

Además, con el fin de hacer pública la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Solamente se aceptarán cartas originales, sin anexos ni adicionales, ya que estos últimos no contarán como parte del premio y depositadas en los buzones identificados en cualquiera de las tiendas Universal.

SORTEOS Y PREMIOS

El 14 de diciembre, 2025 al cierre de cada tienda, será el último día para depositar las cartas en los buzones respectivos.

El 17 de diciembre, 2025 se realizará el sorteo donde se seleccionarán 10 ganadores (de la Carta a Santa física) y 1 ganador (de la Carta a Santa digital – vía sitio web), los cuales recibirán una tarjeta de regalo UNIVERSAL por un valor de ₡50,000 cada una para que compren lo que solicitaron en la carta con este monto. Si la compra supera este monto, la diferencia la deberá asumir el ganador.

El potencial ganador será contactado por UNIVERSAL, vía telefónica al número que el participante registró en La Carta a Santa. Si Tienda Universal no logra localizar vía telefónica al ganador, después de 3 intentos de llamada, en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el primer intento de contacto, Tienda Universal se reservará el derecho de entregar el premio a otro ganador suplente. Si un potencial ganador no acepta el premio, en forma verbal o, de hecho, entonces se considerará renunciado y extinguido el derecho y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización futura.

El premio no es canjeable, ni transferible. Tienda Universal se reserva el derecho de sustituir el premio.

Si el potencial ganador no reclama su premio a más tardar 07 días naturales, después de haber sido notificado como ganador, lo perderá. Se escogerá un (01) potencial ganador titular y dos (02) suplentes. Se aclara que es un solo premio por persona, no importa cuantas veces haya participado. En caso de que se repita una persona como ganadora, será entregado el premio a su suplente, lo anterior, para darle oportunidad a más clientes participantes. En caso de que no se logre contactar al potencial ganador, o si este no

responde en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación mediante llamada telefónica, se elegirá en su reemplazo al suplente 01, convirtiéndose en este momento en un ganador. Si el suplente 01 no responde en un plazo de 24 horas, se seleccionará como ganador al suplente 02 posterior a la verificación de los requisitos en todos los posibles casos.

La persona ganadora será contactada por un representante de servicio al cliente de UNIVERSAL para verificar que cumpla con los requisitos de participación establecidos en este reglamento y posteriormente será anunciado a través de la página de Facebook de Tienda Universal y mediante su sitio web.

El monto cargado en las tarjetas de regalo deberá ser aplicado únicamente en el departamento de juguetes de UNIVERSAL.

La entrega de la tarjeta de regalo se realizará mediante el envío de esta debidamente cargada a la tienda Universal más cercana al domicilio del ganador, o bien, podrá retirarse en la Tienda Universal de Avenida Central, según corresponda.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones”, o frase similar, en señal de que la participación de los y las interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y restricciones. Estas condiciones y restricciones son las que indican este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

El simple acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los cuales se han adherido.

El patrocinador se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que ha ofrecido con la presente promoción. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquier premio.

Si se comprueba que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar, trasladar y hacer efectivos los mismos.

Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará acta notarial.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma, aunque una vez recibidos, los interesados podrán hacer el uso que estimen conveniente, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.

El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la Cartas, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones

necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento.

INTERPRETACIÓN

A la promoción serán aplicables y se respetarán todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades promocionales y los lineamientos fijados por las autoridades estatales competentes. Así mismo, los consumidores reconocen tener conocimiento de las reglas y condiciones del presente reglamento, las cuales serán inapelables y vinculantes en todo sentido.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los consumidores y está escrito y redactado en idioma español.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los consumidores podrán dirigirse para más información o consultas al Departamento de servicio al cliente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. al número 2222-2222.